



RESOLUCIÓN CS N° 413/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 09 DIC 1999

Actuación Rectoral N° 02/99.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Srta. Nélide Beatriz Sánchez informa sobre su nominación al premio "Broadcasting a la Excelencia" de los programas "Jugando con Palabras" y "Oficio de Juglaresca" emitidos por LRK 317 Radio Universidad de Salta, sin presentar documentación que lo acredite, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, se solicitó a la Srta. Sánchez la documentación que pruebe fehacientemente la nominación al premio "Broadcasting", cuya respuesta no ha satisfecho a este Cuerpo.

Que a Fs. 78, la Directora de Radio Universidad de San Juan, Rosa María Galiana, expresa que "...ante la solicitud planteada por una productora externa que se presentó y resultó nominada a los Premios Broadcasting, la Dirección a mi cargo tomó la decisión de no autorizar la difusión de la nominación por considerar que la Señora Productora obró sin comunicar que se postularía y porque no desea avalar un Premio para acceder al cual hay que estar suscripto a una publicación o abonar un derecho bajo la forma de "Gastos administrativos" que le quita a nuestro criterio, prestigio y seriedad".

Que la empresa Broadcasting a Fs. 79 expresa que: "...A tal fin ratificamos formalmente que dichos programas fueron presentados y nominados por la Srta. Nélide Beatriz Sánchez, quien entregó el material pertinente y satisfizo los aranceles previstos para cada nominación..."

Que a fs. 93 a 109, la Sra. Directora de Radio Universidad, María Margarita Couto, eleva documentación provista por la Secretaría de Cultura de la Nación en la que la Srta. Sánchez tramitó ayuda económica.

Que el pedido efectuado a Fs. 109 por la señorita Sánchez se considera una falta grave, por solicitar se le otorgue "constancia de aire" por los meses de enero/abril de 1999, meses en los que no ha trabajado.

Que a solicitud de la Srta. Sánchez, la Comisión de Derechos Humanos de esta Universidad analizó el tema y se expidió a fs. 134 estableciendo que: "No se ha cometido violación a los derechos constitucionales de la Sra. Nélide Sánchez."

Que Asesoría Jurídica de la Universidad, mediante Dictamen N° 5.200, expresa:

"De acuerdo al Despacho N° 220/99 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina (fs. 138), 'y con relación a la sanción a aplicar a la productora de los programas "Jugando con palabras" y "Oficio de juglaresca", Srta. Nélide Beatriz Sánchez, atento las conclusiones referentes a que su conducta afecta el prestigio de la Universidad, corresponde la siguiente consideración: la Srta. Sánchez no tiene relación de

III...



RESOLUCIÓN CS N° 413/99

Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

COPIA
SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA
SECRETARIA DE ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA DE INVESTIGACION Y DOCENCIA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

...III - 2 -

Actuación Rectoral N° 02/99.-

dependencia laboral alguna con esta Universidad, por lo que no resulta posible aplicarle una sanción disciplinaria, por cuanto sobre ella —siendo un tercero ajeno a la Universidad- no se tiene potestad disciplinaria. Con relación a la vinculación que mantiene con la Universidad, al ser productora de los programas antes mencionados y de acuerdo a la conducta acreditada en autos, corresponde que el Consejo Superior ordene a LRK 317 Radio Universidad se levanten los programas que mantiene la Srta. Sánchez en la emisora, por haber afectado su conducta el prestigio de la Universidad.-"

Que la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA, mediante Despachos Nros. 220/99 y 253/99.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria del 25 de Noviembre de 1999)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que, a partir de la fecha, no se emitirá el Programa JUGANDO CON PALABRAS por la emisora LRK 317 - Radio Universidad de Salta, producido y conducido por la Srta. Nélidea Beatriz SÁNCHEZ, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría de Extensión Universitaria, Radio Universidad, Srta. Nélidea B. Sánchez y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Secretaría de Extensión Universitaria a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR